

XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 56

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento los CC. Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal; Hector Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador; los Regidores, Trinidad Castillo Orduño, Edel de la Rosa Anaya, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Manuel Rudecindo García Fonseca, Barbara García Fonseca, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López, Isaías Morales Francisco, Suhey Rocha Corrales, Sergio Tamai García y José Oscar Vega Marín; con el objeto de celebrar la **Quincuagésima Sexta Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, toma lista de asistencia y da aviso de la ausencia justificada de los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez e Ysmael Rodríguez Pérez; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor, quedando de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, el Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de septiembre del año 2023.
- Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 09/23 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 96 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la Iniciativa de Reforma al artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Punto Cuarto:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite, relativa a propuesta de Convocatoria Pública para el Concurso de Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2023-2024.
- Punto Quinto:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite, relativa a propuesta de acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales, a fin de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Punto Sexto:

Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, propuesta de dispensa de trámite, relativa a punto de acuerdo relativo a iniciativa de celebración de Convenio de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Mexicali, Baja California, y el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua.

Punto Séptimo:

Clausura de la sesión.

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a la aprobación del Acta de la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de septiembre del año 2023, solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en la mismas, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con quince votos a favor, emitidos por los presentes.

En seguimiento con el punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a Dictamen 09/23 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 96 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la Iniciativa de Reforma al artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; procediendo a su lectura el Regidor Sergio Tamai García, Presidente de dicha Comisión, una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADA EN EL DICTAMEN NO. 96 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

En seguimiento con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a propuesta de dispensa de trámite, relativa a propuesta de Convocatoria Pública para el Concurso de Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2023-2024; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante Comisión el Secretario del Ayuntamiento; posteriormente la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez solicita la dispensa de la lectura por circularse con anterioridad la propuesta; acto seguido se somete a votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; posteriormente se procede a tomar la votación de la dispensa de trámite ante Comisión, aprobándose en votación económica por unanimidad, con quince votos a favor; acto seguido se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor José Oscar Vega Marín**: "... atención ciudadana único en Baja California que se da en el gobierno de Mexicali, en el municipio de Mexicali desde hace tres ejercicios fiscales, un proyecto que permite a los ciudadanos de Mexicali opinar directamente sobre el destino de una parte del recurso que invierte el gobierno derivado del impuesto predial el 10% del monto que esperamos recaudar del impuesto predial del año próximo en el que opinan directamente los ciudadanos no solo en el destino, sino en Cabildo hicimos reformas importantes al Reglamento, ya después de 2 años de conocer la operación del presupuesto participativo mejoramos con la aportación me atrevería a decir de todos los integrantes del Cabildo muchas de las disposiciones reglamentarias respecto al presupuesto participativo, lo cual nos va a permitir en resumen tener un monto garantizado para el Valle de Mexicali por ejemplo de este monto que se va a invertir o sea ya no estarán compitiendo las obras del Valle con las de Mexicali, con lo injusto que esto era por volúmenes de población, etcétera, tendremos también además la posibilidad de que todas las obras que cumplan con los requisitos vayan a participar en la votación ya no serán 10 nada más, sino que todas las obras que propongan los ciudadanos que cumplan con los requisitos podrán ser votadas y como esta se facilitará la difusión de las obras a la hora de la votación, por último añadir también que la aportación de la Regidora Barbara García se incluye todo un capítulo sobre pues la posibilidad legal de que alguien se inconforme en los procesos y haya certeza jurídica respecto a cómo se manejan estas inconformidades, así es que, pues en resumen quiero decirle Presidenta, compañeros municipales y a la sociedad, que es una convocatoria robusta, es una convocatoria que profundiza en la participación ciudadana y que sin duda se alinea mejor al estilo, al pues el enfoque que le ha dado la Presidenta Norma Bustamante a este 24 Ayuntamiento de sumar esfuerzos, muchas gracias a todos"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Cleotilde Molina López**: "solamente quiero leer unos objetivos específicos que tiene este presupuesto participativo, es muy sencillo pero quiero dárselos a conocer también a la ciudadanía, el presupuesto participativo tiene los siguientes objetivos específicos, 1 incentivar la participación ciudadana porque ahí a través de este procedimiento la ciudadanía puede decir yo quiero que se bache o que se hagan los baches que están en tal calle; 2 estimular la organización de la sociedad; 3 concientizar a los habitantes del municipio acerca de las necesidades y prioridades en su entorno; 4 involucrar a los habitantes del municipio en la toma de decisiones públicas; 5 facilitar la comunicación entre el municipio y sus habitantes; 6 solucionar problemas comunes a través de la decisión de las mayorías y 7 construir ciudadanía y fomentar su empoderamiento, por lo tanto yo le veo bastantes virtudes a este proceso, a este procedimiento que hoy se está aquí analizando; muchísimas gracias por su atención, gracias Secretario"; no habiendo más participaciones al

respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor, no emitiendo su voto la Regidora Suhey Rocha Corrales, por encontrarse ausente al momento de la emisión de los mismos; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

El XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo previsto por los artículos 2 fracción V y 81 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; así como en los artículos 1, 2, 3, 6 fracción I, 13 fracción I, 14, 15 y demás relativos del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, en lo sucesivo el Reglamento,

CONVOCA:

A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE VECINOS, PRESENTEN SUS PROPUESTAS O PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023-2024; bajo las siguientes:

BASES.

I.- El presupuesto participativo es una herramienta de gestión y participación ciudadana, en un proceso democrático de consulta directa para la toma de decisiones, a través propuestas y proyectos de obra pública y la elección del orden en su ejecución, mediante la emisión del voto en consulta pública, por la que se determinará el destino de cuando menos el 10% del monto proyectado como ingreso respecto a la recaudación del pago del Impuesto Predial durante el ejercicio fiscal previo al año de ejecución.

Del monto correspondiente al presupuesto participativo a que se refiere el párrafo anterior, deberá destinarse a su vez por lo menos el diez por ciento para que se realicen obras o acciones en las comunidades pertenecientes a la zona Valle del Municipio de Mexicali.

II.- La ciudadanía del Municipio de Mexicali, por sí o por conducto de los Comités de Vecinos constituidos y registrados ante las autoridades municipales, podrán presentar propuestas o proyectos de obra pública o acciones que atiendan alguno de los siguientes rubros:

a) Desarrollo de infraestructura urbana: Construcción de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, áreas verdes, parques y plazas; así como la introducción de la red de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público comunitario;

b) Mejoras a la infraestructura urbana: Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, áreas verdes, parques, plazas y de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público; sustitución de las redes aéreas de servicios por subterráneas, sustitución de energía eléctrica por energías alternativas; instalación de nomenclaturas, señales y semáforos; así como acciones para la regeneración urbana;

c) Seguridad pública: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento o adquisición de edificios, vehículos, mobiliario y equipos para los agentes de la policía municipal, así como en sistemas en materia de protección civil, tránsito y seguridad pública;

d) Desarrollo comunitario: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento y mejoras de espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios, de esparcimiento, para la asistencia social; así como para su equipamiento;

e) Desarrollo social y humano: Adquisición de bienes y contratación de servicios para el fomento, la difusión y el apoyo del arte, la cultura, la educación, el deporte, el civismo, los valores, la salud, asistencia social y el cuidado del medio ambiente;

f) Infraestructura Educativa: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento de escuelas públicas preescolares, primarias y secundarias; así como la realización de acciones para la promoción del arte, la cultura, la ciencia, el civismo y el deporte entre los alumnos, maestros y padres de familia de estas; y

g) Infraestructura Municipal: Adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento o remodelación de bienes muebles e inmuebles del municipio no contemplados en los incisos anteriores.

III.- Las propuestas o proyectos no requerirán de formalidad técnica alguna para su presentación, pero deberán:

- a) Ser de ejecución viable en el corto plazo.
- b) Formularse por escrito en el que se contenga una descripción clara de la obra que se propone, así como la problemática o necesidad a la que se daría solución o el beneficio que proporcionaría a la comunidad.
- c) Incluir los datos del proponente (nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico, edad), adjuntándose copia de una identificación oficial y de comprobante de domicilio, para el caso de propuestas individuales, o de los documentos que permitan acreditar la debida constitución y registro del Comité de Vecinos, en su caso, tomándose en cuenta una sola propuesta o proyecto por persona; en caso de presentar dos o más, se tomará en cuenta solamente la primera que se hubiere presentado.

PLAZOS Y AUTORIDADES COMPETENTES.

IV.- El plazo para la recepción de las Propuestas o Proyectos será **hasta el 31 de octubre del 2023**, en días hábiles y en el horario comprendido de las **08:00** a las **14:00** horas, ante las siguientes autoridades municipales:

Secretaría del Ayuntamiento.	Palacio Municipal, 2do. Piso, Calz. Independencia No. 998, Centro Cívico.
Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del Ayuntamiento.	CDHI Centenario, Blvd. Lázaro Cárdenas No. 4151, Col. Colorado Diez División 2.
Bienestar Social Municipal.	Calz. De Los Presidentes No. 1175, Col. Río Nuevo.

V.- Cualquier propuesta, proyecto o documentación presentada fuera del plazo previamente establecido o ante autoridades distintas a las autorizadas en la presente Convocatoria será desechada de plano.

VI.- El Ayuntamiento mandará publicar a más tardar dentro de los 10 días siguientes al cierre de la Convocatoria en el portal de internet del Gobierno de Mexicali (www.mexicali.gob.mx) y en los demás medios que se estimen oportunos, el listado de las propuestas o proyectos que se hubieren presentado.

VALIDACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN.

VII.- Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas o proyectos en términos de la presente Convocatoria, la autoridad municipal ante quien se hayan presentado las remitirá dentro de los primeros cinco días posteriores al cierre de la Convocatoria, al Secretario del Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, a fin de que coordine los trabajos para la elaboración de los dictámenes respecto de su viabilidad técnica. El dictamen para verificar la viabilidad técnica de las propuestas y proyectos presentados, se elaborará por escrito, y deberá incluir por lo menos su impacto económico, ecológico y social según corresponda, así como el costo estimado y la factibilidad de realización de la obra, debiendo expresar las razones técnicas por las que en su caso, se llegaren a desechar, las que se quedarán a disposición de los ciudadanos interesados o proponentes para consulta, mediante su publicación en el Portal Oficial del Ayuntamiento.

VIII.- El Ayuntamiento por conducto del Consejo, deberá determinar las propuestas y proyectos que se consideren técnicamente viables, considerando los criterios utilizados en los dictámenes a que se refiere el artículo anterior, así como la disponibilidad de los recursos.

El costo estimado de una propuesta o proyecto no podrá representar un porcentaje mayor al diez por ciento del monto total que corresponda al presupuesto participativo. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad municipal que determine la viabilidad técnica de las propuestas o proyectos, podrá excepcionalmente y bajo criterios razonados atendiendo a su trascendencia y mayor impacto comunitario, autorizar que una obra o acción determinada, pueda ser sometida al procedimiento de votación aun cuando su costo represente un monto mayor al porcentaje previsto en el párrafo que antecede.

IX.- A más tardar el último día del mes de diciembre del 2023, se difundirán las obras y/o acciones seleccionadas para consulta ciudadana, a fin que la ciudadanía con derecho al voto, esté en condiciones de hacerlo de manera informada y valore la conveniencia de realizar aquellas obras o acciones que a su criterio representen mayor beneficio comunitario.

C.M.L. [Handwritten signature]

CONSULTA.

X.- Durante los meses de enero a marzo del 2024, las y los ciudadanos que se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial, podrán votar de manera libre, directa y voluntaria, en el lugar y al momento de realizar el pago de dicho impuesto, por las tres obras o acciones que consideren de mayor beneficio o impacto comunitario de entre las que fueron seleccionadas.

Las y los contribuyentes podrán emitir un sufragio en el proceso de consulta pública, por cada predio con clave catastral del que ostenten la propiedad o posesión, siempre que se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial. Para efectos de publicidad y emisión del voto en el presupuesto participativo, la autoridad municipal dispondrá de mecanismos de información en cada uno de los lugares donde se realice el pago del impuesto predial.

El mecanismo de votación de la consulta pública, así como la determinación de los lugares en que se llevará a cabo en lo particular, deberán ser incluyentes y otorgar todas las facilidades para que participen en dicho ejercicio las personas con discapacidad y las personas adultas mayores de sesenta años con derecho a voto; además de garantizar a la ciudadanía en general las condiciones necesarias para emitir su voto de manera rápida, práctica y sencilla.

XI.- Los resultados de la consulta se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y difundirse en su portal de internet, y en cada uno de los lugares donde se efectuaron las jornadas de participación ciudadana de la consulta pública.

XII.- Los resultados serán obligatorios y vinculantes para las autoridades municipales, a fin de determinar el orden y la prioridad de las obras públicas elegidas por la ciudadanía, las que se realizarán hasta por el monto total asignado en el porcentaje de recursos aprobado para el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal del 2024.

COMUNIDAD CON MAYOR PARTICIPACIÓN.

XIII.- Con el objetivo de incentivar la recaudación del impuesto predial, se beneficiará a la colonia o fraccionamiento que, al término de los meses de enero, febrero y marzo del 2024, resulte con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de las y los vecinos de esa comunidad, de entre las que integran el Municipio de Mexicali.

Para tales efectos, el Comité de Vecinos de la colonia o fraccionamiento que resulte ganador, si hubiere, propondrá la obra a realizarse conforme al rubro que haya obtenido mayor prioridad en la votación, la que se ejecutará con cargo al presupuesto participativo en segundo lugar, en el caso de que no cuenten con un Comité de Vecinos instalado, Bienestar Social Municipal promoverá la constitución de éste, para dichos efectos.

Las propuestas o proyectos que correspondan al Valle del Municipio de Mexicali, y que sean dictaminados como técnicamente viables, se someterán a consulta pública entre sí, por lo que aquellos que resulten con mayor votación se realizarán con cargo al porcentaje del presupuesto participativo designado a dicha zona, hasta agotar la suficiencia presupuestaria. En caso de no presentarse propuestas o proyectos para la zona Valle de Mexicali, o no ser dictaminados viables, se procederá en términos de lo previsto en el párrafo anterior, asignándose dichos recursos entre las comunidades de la zona Valle con mayor porcentaje de pago del impuesto predial.

DE LAS Y LOS OBSERVADORES CIUDADANOS.

XIV.- Las y los ciudadanos en lo particular o como miembros de organizaciones de la sociedad civil con residencia en el municipio que tengan interés en fungir como observadoras u observadores durante la consulta y etapa de resultados del presupuesto participativo, deberán obtener su acreditación como tal presentando solicitud por escrito ante el Consejo, dentro del mismo plazo para la presentación de propuestas y proyectos a que se refiere la presente Convocatoria, acompañando a dicha solicitud copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio, además de los documentos que acrediten la existencia y domicilio de la organización de la sociedad civil al amparo de la cual pretendan fungir como tal, en su caso.

De autorizarse la acreditación como observadora u observador, el Consejo por conducto de su Presidenta deberá expedir oficio donde haga constar dicho carácter, a más tardar el último día del mes de diciembre del 2023.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria, en relación con la aplicación del Reglamento, se estará a lo que acuerde el Ayuntamiento, y en su caso, para las cuestiones operativas de la Consulta, a lo que establezca el Consejo.

Para continuar con el punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, informa que es el referente a propuesta de dispensa de trámite, relativa a propuesta de acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales, a fin de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante Comisión el Secretario del Ayuntamiento; posteriormente la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez da lectura a la propuesta; acto seguido se procede a tomar la votación de la dispensa de trámite ante Comisión, aprobándose en votación económica por unanimidad, con quince votos a favor; posteriormente se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la condonación de los recargos derivados del incumplimiento del pago oportuno de las contribuciones municipales aplicando la siguiente tabla:

Ejercicio Fiscal Vencido	Porcentaje de descuento en recargos
2018	50%
2019	60%
2020	100%
2021	100%
2022	100%
2023	100%

- Derivado de lo anterior, quedará a consideración de la Autoridad Fiscal el ampliar la condonación de los recargos en los casos particulares que proceda un beneficio adicional para el ciudadano.

SEGUNDO: Se aprueba la condonación del 100% (cien por ciento) en multas generadas por la aplicación de un procedimiento administrativo de ejecución, por el incumplimiento del pago oportuno de las Contribuciones Municipales siempre y cuando se efectuó el pago en una sola exhibición, y en el caso de pagar de manera parcial deberá cubrir en su lugar, una multa por el equivalente a 2 (dos) UMAS.

TERCERO: Se aprueba la condonación del 50% (cincuenta por ciento) en adeudos por concepto de Multas al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los puntos siguientes de la Tabla de Sanciones Pecuniarias establecidas en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, y son los siguientes conceptos:

- Estacionarse en lugar exclusivo para personas con discapacidad, sin contar con le tarjeta para el vehículo respectivo vigente;
- Efectuar en la vía pública competencias de velocidad;
- Acelerar innecesariamente la marcha del motor o del vehículo derrapando llanta;
- Conducir peligrosa y temerariamente;

- Conducir en estado de ebriedad; y
- Conducir bajo el influjo de drogas, sustancias tóxicas o estupefacientes.
- Instalar o usar sirenas en vehículos que no sean de emergencia.
- Abandonar el lugar del accidente.

La presente condonación no será acumulable en aquellos casos que aplique lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, relativo al descuento del 50% por pronto pago.

CUARTO: Se aprueba la condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mexicali, exceptuando aquellas impuestas por contravenir lo dispuesto en los artículos siguientes:

- Artículo 8 inciso B) fracciones XVI, XVII, XVIII;
- Artículo 9 inciso B) fracción XV y XVI.

QUINTO: Se aprueba la condonación del 50% en adeudos por concepto de Multas a los Reglamentos Municipales, exceptuando aquella que:

- Hayan sido calificadas, reducidas o disminuidas por la Autoridad competente para conocer de las mismas.
- Las impuestas por infracción al Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California.
- Las impuestas por infracción al Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su autorización, dejando sin efecto cualquier otro Acuerdo que se hubiere emitido con anterioridad al presente.

TERCERO: El presente Acuerdo estará vigente del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

En relación al punto sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, enuncia que es el referente a propuesta de dispensa de trámite, relativa a punto de acuerdo relativo a iniciativa de celebración de Convenio de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Mexicali, Baja California, y el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua; procediendo a la lectura de la dispensa de trámite ante Comisión el Secretario del Ayuntamiento; posteriormente la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez da lectura a la propuesta; acto seguido se procede a tomar la votación de la dispensa de trámite ante Comisión, aprobándose en votación económica por mayoría, con catorce votos a favor y un voto en contra emitido por la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; posteriormente se abre la discusión en lo general, participando la **Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez:** "Muchas gracias Secretario, buenas tardes nuevamente a todos; voy a empezar mi participación felicitando a la Maestra por su buena actitud, por su

calidad humana y por la bondad que la caracteriza invariablemente está dispuesta a apoyar temas, se lo reconozco, se lo aplaudo, como ciudadana, pero con mucho respeto yo quisiera poner en frente que aquí estamos para velar por los intereses de los mexicalenses, ha sido un tema recurrente que invariablemente su servidora ha puesto enfrente sin más ánimo que evidenciar, hacer patente y corregir situaciones, me queda claro que como oposición no hay eco, porque pareciera que los temas no se procesan, cuántos compañeros, cuántos temas de orden Federal hemos sacado adelante aquí, ni uno, ni dos, ni tres, muchos, muchos temas y no tuviera nada si todo fuera la buena intención, pero aquí la buena intención va acompañada de recursos públicos, de recursos de todos, no míos, de todos, esta situación sin duda que beneficiará a mucha gente, pero una vez más vamos a rescatar a una entidad que en este año recibió 93 000 millones de pesos para mantenimiento de infraestructura hidráulica, 93 000 millones de pesos, el presupuesto de este Ayuntamiento escasamente si se logra llegará a 5 000 millones qué le cuidamos y a quién o a la inversa por qué descuidamos a la gente que votó por nosotros, por qué nadie voltea y se pregunta, ahí se queda, en esta ocasión ni siquiera la posibilidad de discutirlo en Comisión, ni siquiera eso, por eso fue mi voto en contra de la dispensa de comisión, es un tema delicado, es un tema que nos va a costar, seguramente habrá quien diga que son insumos, pero los insumos se compran con nuestros recursos, con los recursos de todos, me voy a detener en dos cosas, primero en términos del convenio este inició el 15 de septiembre y es válido al 15 de diciembre no sé por qué llegamos dos semanas tarde, está en el convenio en la cláusula segunda, me voy a la cláusula tercera en la que esa entidad que tiene 93 000 millones de pesos se obliga a otorgar asistencia técnica, a proponer medidas que contribuyan a mejorar el objeto del convenio y a resolver controversias, esa va a ser la aportación de la CONAGUA y el Ayuntamiento de Mexicali qué va a hacer, las gestiones necesarias para otorgar hospedaje y alimentación al personal por parte del DIF designado a la SEMAR, no dice que personal, ni cuánto, designar vehículos necesarios para llevar a cabo el traslado del personal a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, realizar con el auxilio de la fuerza pública la vigilancia mediante rondines en el lugar de los trabajos, todo eso cuesta, cuesta recurso público de los mexicalenses, yo no sé por qué nadie revisa o nadie se pregunta, es un tema importante, hay que sacarlo, sí, a qué precio o mejor preguntaría yo, hasta cuándo un Ayuntamiento de entre 4 y 5 000 millones de pesos de presupuesto anual va a estar sacando adelante los temas de orden Federal, saben hasta cuándo, hasta que los que estamos aquí asumamos una responsabilidad de privilegiar primero a nuestros ciudadanos a aquellos que nos tienen aquí; es cuanto y muchas gracias por su atención"; **toma el uso de la voz la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez:** "Sí, gracias Regidora por lo que me dijo al principio; esto sí lo hemos pensado muchísimo y nada más para un poco también que las personas que nos están viendo y escuchando sepan cuál va a ser la contribución del Ayuntamiento y qué es lo que está haciendo la CONAGUA, la CONAGUA como el organismo que está operando, pues está haciendo todo lo que tiene que ver con las dragas que tiene, con el equipo, el reforzamiento de los bordos, los desazolves con la draga marina, con las dragas que tiene, sellado de juntas, la conservación de las losas de concreto, la reparación también de las compuertas y de las mismas losas, etcétera, etcétera, ¿qué pasa? el canal, la caja de azolve está llena un 66 % está más de lo que podría ser normal, el agua que llega por el Río Colorado ustedes conocen la presa Morelos, pues saben que esa agua se distribuye como ya lo dije en la lectura que hice, no solamente para el Valle de Mexicali y ni para Mexicali y

e.m.l.

la ciudad, es el agua que también va por el acueducto es el agua de Baja California, la ayuda que se nos pide y que ahorita voy a decir en qué consiste, ya lo mencionó y lo precisaré yo, la Regidora, hay 14 puntos que están dando señales de alarma, pero no los voy a leer todos, me voy a concretar a cinco, por ejemplo, si no se arregla esto de la caja de azolve, obviamente es la reducción que ya está de la capacidad de la conducción del canal, hay peligro de desbordamientos, hay muy baja eficiencia de operación y riesgos de inundaciones de poblaciones vecinas y por supuesto de predios agrícolas y hay muchas más, pero el riesgo es grande, el apoyo que nos están pidiendo lo voy a precisar, son 15 elementos de la Marina Nacional que vienen y habría que hospedarlos y darles de comer por 3 meses, para lo cual un vecino del poblado los Algodones nos ha prestado una casa con tres recámaras, con refrigeración y la casa es prestada, no vamos a gastar en eso, tenemos camastros y cobijas del DIF de todo lo que tenemos en Peregrino y todo, todo, tenemos un excedente de camas y camastros, obviamente hay que hacer un gasto de jabón, artículos sanitarios, sí, por tres meses y en con relación a la comida originalmente cuando tuvimos haitianos, tuvimos ... haitianos, con despensas mandábamos al ejército y el ejército nos cocinaba mil comidas diarias, pero no va a ser necesario, ya estuvimos calculando que para 15 personas ni para qué del ejército hasta Algodones, sino que vamos a hacer un esfuerzo y conseguir con algunas fondas o restaurantes desde la misma ciudad de Algodones para que nos den un bajo precio y poder alimentar a los elementos de la Marina durante esos 3 meses, obviamente hay un gasto, en relación a la seguridad de las 5 de la tarde, que bueno más bien, ellos empiezan a las 5 de la mañana, de las 5 de la mañana que empieza el trabajo hasta las 5 de la tarde solamente va a haber rondines, pero a las 5 de la tarde que terminen y que se vayan los elementos de la Marina ahí vamos a tener una unidad cuidando todo este equipo, insisto es un equipo que no que no tenemos en Mexicali y que viene ahorita yo creo que por Sinaloa, es una draga especializada para desazolvar eso sería la seguridad, efectivamente hay un gasto incluso de gasolina, porque la Dirección de Seguridad Pública tiene un camioncito para 15 personas exactamente, que es el que vamos a utilizar si esto es autorizado por supuesto, para trasladar a los elementos de la Marina a la presa Morelos y de la presa Morelos a su casa, esta camioneta no la teníamos porque se la habíamos otorgado en comodato a la Secretaría de Seguridad Ciudadana con el General Landeros, no la regresaron hace 3 días, así es que queda muy bien para el traslado, no va a haber gasto de alquiler de automóviles ni de nada y pues bueno el gasto sería obviamente la patrulla que estaría ahí, la gasolina de la camioneta, la casa es prestada y creo que el gasto más grande pudiera ser los alimentos, es muy probable que también se requiera la participación de la Dirección de Servicios Públicos porque el equipo que trae la draga de la SEMAR es un equipo que está desazolvando, pero en las orillas seguramente va haber muchos sedimentos y materiales que además de que recoja CONAGUA posiblemente tengamos que entrar también con servicios públicos a apoyar esto, nosotros consideramos que si hay gasto, lo reconozco, también reconozco pues a lo mejor no nos tocaría, no, pero pues es el agua y todo lo que representa y por eso me atreví a poner esto a consideración de los miembros de Cabildo para poder hacer ese convenio con CONAGUA; es cuanto"; se le concede el uso de la voz al **Regidor José Oscar Vega Marín:** "Gracias Secretario; Presidenta con tu permiso, compañeros municipales, a quien nos ve por redes sociales, yo quiero expresar mi voto a favor de esta propuesta Presidenta y quiero simplemente reflexionar sobre lo mismo, me parece que quienes promovemos desde hace mucho tiempo la autonomía municipal y la fortaleza del gobierno local lo hacemos

C.M.L.

buscando que las y los Alcaldes sean líderes activos del desarrollo de su comunidad, en este caso me parece que lo que hay que reconocer es la labor intensa de su persona Presidenta en promover en todos los ámbitos que se pueda beneficios para Mexicali, en temas que tal vez legalmente son responsabilidad de otros órdenes de gobierno, pero que al final repercuten en la vida diaria de los mexicalenses, en este caso los habitantes del Valle de Mexicali fundamentalmente e indirectamente los habitantes de todo el Estado de Baja California, porque como bien lo informa en la lectura que hace esta agua tiene múltiples usos, no solo para la cuestión agrícola sino para el consumo humano, el eslogan de su gobierno es el de unir esfuerzos y me parece que este convenio es un ejemplo claro de cómo uniendo esfuerzos se logran cosas buenas para la comunidad, sin duda habrá que participar en el esfuerzo, habrá que aportar pues una patrulla que de una vueltecita y la gestión de gente que de la comunidad de Algodones apoye este esfuerzo, pero me parece que la visión debe ser de cómo logramos que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Marina con gente capacitada, con equipo que sin duda no está al alcance de nuestras posibilidades como comunidad, vengan a hacer una labor que de acuerdo la información a la que yo tengo acceso tiene más de 20 años sin hacerse y me parece que aquí lo importante es reconocer que el gobierno de Mexicali la Alcaldesa Norma Bustamante logra que se hagan cosas en Mexicali que en 20 años no se habían hecho y que son importantes para todos los mexicalenses independientemente pues de que haya que entrarle un poquito a la coperacha digámoslo en término coloquial, así es que Presidenta yo quiero reconocerte este esfuerzo que da beneficios directos a los ciudadanos de Mexicali, sobre todo a los del Valle que en mucho nos reclaman la falta de atención, hoy estamos con esto dando una respuesta concreta de seriedad y compromiso con el Valle de Mexicali, uniendo esfuerzos como bien lo dices Presidenta; muchas gracias"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez**: "Gracias nuevamente, solo quiero aclarar dos cosas, estos trabajos se hacían vía licitación pública nacional a cargo de la Comisión Nacional del Agua hasta los años recientes que cambió la política, revisen las licitaciones nacionales para que vean lo que se gastaba en mantenimiento y desazolve de drenes y canales, esa es una; la otra, nadie cuestiona la necesidad y el beneficio, por supuesto, lo que se cuestiona es que una vez más Mexicali sale adelante innecesariamente castiga los temas de la ciudad; es cuanto"; no habiendo más participaciones al respecto, se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor y dos votos en abstención emitidas por la Regidoras Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y Cleotilde Molina López; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

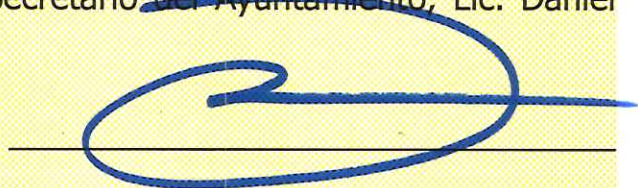
ÚNICO.- SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, PARA QUE CELEBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, A REALIZARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

Referente al punto séptimo del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas con diecisiete minutos, del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, declara: "Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo".

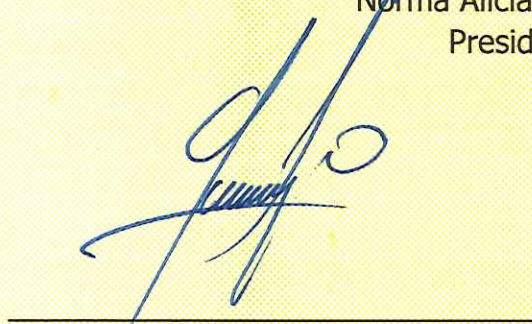
En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Munícipes.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Dictamen 09/23 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 96 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la Iniciativa de Reforma al artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- 4.- Propuesta de dispensa de trámite, relativa a propuesta de Convocatoria Pública para el Concurso de Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2023-2024.
- 5.- Propuesta de dispensa de trámite, relativa a propuesta de acuerdo para el otorgamiento de estímulos fiscales, a fin de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.
- 6.- Propuesta de dispensa de trámite, relativa a punto de acuerdo relativo a iniciativa de celebración de Convenio de Colaboración, a celebrarse entre el Municipio de Mexicali, Baja California, y el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua.

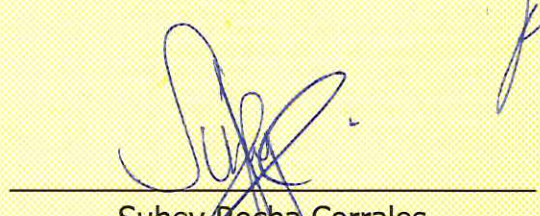
Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 22, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**: el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer.



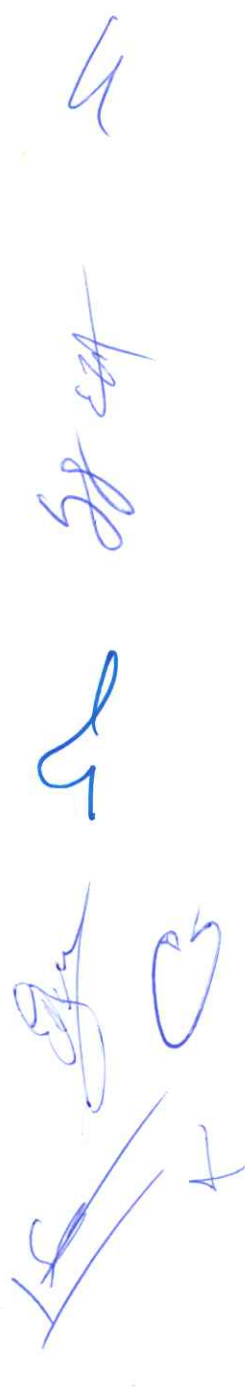
Norma Alicia Bustamante Martinez
Presidenta Municipal



Hector Israel Ceseña Mendoza
Síndico Procurador



Suhey Rocha Corrales
Regidora





José Ramón López Hernández
Regidor



Eneyda Elvira Espinoza Álvarez
Regidora



Isaías Morales Francisco
Regidor



Cleotilde Molina López
Regidora



José Manuel Martínez Salomón
Regidor



Trinidad Castillo Orduño
Regidora



Sergio Tamai García
Regidor



Edel de la Rosa Anaya
Regidora



José Oscar Vega Marín
Regidor



Victoria Eugenia Guerrero Urquidez
Regidora



Manuel Rudecindo García Fonseca
Regidor

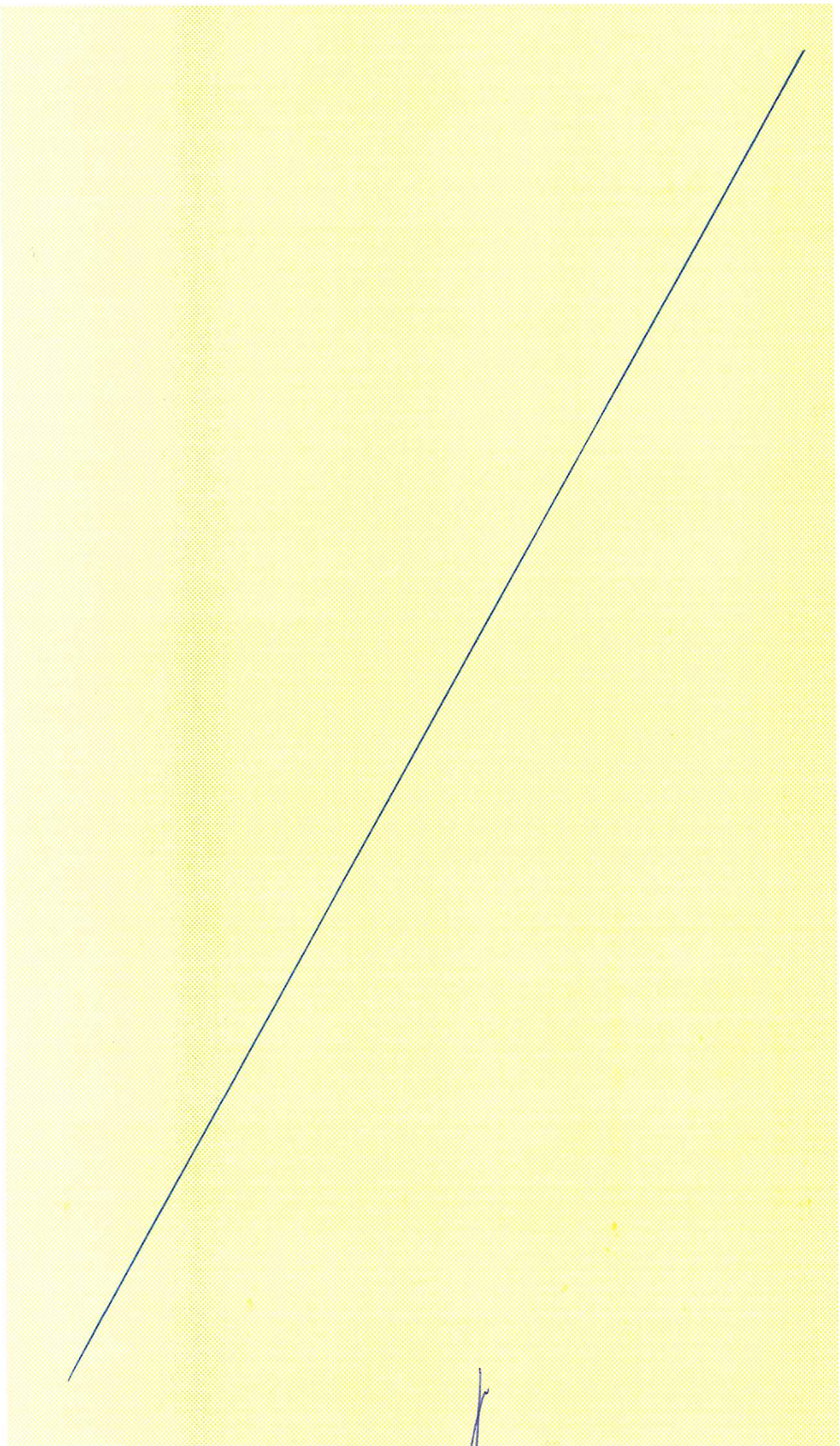


Barbara García Reynoso
Regidora

Luis Manuel Martínez Ramírez
Regidor

Ysmael Rodríguez Pérez
Regidor





1

F.W.D.

①
B
5
0
~~2~~